

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CORPORACIÓN
EDUCACIONAL ESCUELA DE LENGUAJE MI CASTILLO
2020













**CORPORACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL
DE LENGUAJE MI CASTILLO**

LA SERENA
2009

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AÑO 2020

I. IDENTIFICACIÓN:

 ESTABLECIMIENTO	: Corporación Educacional Escuela Especial de Lenguaje Mi Castillo.
 DIRECCION	: Avenida Circunvalación Monjitas Poniente N° 3051 Cía Baja La Serena
 SOSTENEDOR	: Corporación Educacional Escuela Especial Lenguaje Mi Castillo.
 RUT	: 65.152.527-6
 REPRESENTANTE LEGAL	: Sandra Leiva Morgado
 RUT	: 13.532.191-5
 FONONO	: 51-2253293
 E-MAIL	: micastillo.escuela@gmail.com
 COMUNA	: La Serena
 PROVINCIA	: Elqui
 REGION	: IV

II. - PROYECTO EDUCATIVO:

Nuestro proyecto educativo se basa principalmente en entregar una educación de calidad, equidad y pertinente a las necesidades e intereses de los niños y niñas del sector de Las Compañías, a través de aprendizajes significativos y relevantes para superar los Trastornos Específicos del Lenguaje que presentan. Para ello nuestra escuela contempla la labor educativa de la familia, creando vínculos de congruencia entre ambos, ampliando la gama de oportunidades y experiencias respetando por sobre todo las individualidades y ritmos de aprendizaje de cada niño y niña.

FUNDAMENTACIÓN

Considerando la gran cantidad de cambios que se han ido dando en la sociedad y cultura a través del tiempo, hemos querido plantearnos el desafío de elaborar nuestro plan de trabajo general y específico basándonos y apoyándonos en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Decreto 1300 que aprueba los planes y programas de estudios para alumnos con Trastornos Específicos del Lenguaje. (TEL)

Para ello partiremos de la base de que cada niño y niña es un ser único e irrepetible, por lo tanto posee características, necesidades, expectativas intereses y ritmos de trabajos propios, en los cuales la familia constituye el núcleo fundamental de los aprendizajes, hábitos y significados más trascendentes, para la vida.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) se basa en el principio que la educación es un derecho para todos los niños y niñas que lo requieran, acorde a las necesidades individuales, creando las instancias necesarias para que los menores logren un desarrollo emocional, social, cognitivo y lingüístico acorde a las exigencias de su medio cultural y social propiciando la integración al sistema regular de educación con las competencias necesarias para enfrentar con éxito el aprendizaje escolar.

LA VISIÓN



Nuestra Visión de futuro es ser una Organización Educacional de calidad, que más allá de entregar una educación especializada a nuestros alumnos, eduque integralmente a niños y niñas entre las edades de 3 a 5 años 11 meses, que presentan (NEE) derivadas de Trastornos de la Comunicación y Lenguaje.



LA MISIÓN DE NUESTRA ESCUELA

La Corporación Educacional escuela Especial de Lenguaje "Mí Castillo," pretende educar, habilitar y/o rehabilitar a niños y niñas con TEL; desarrollando competencias y habilidades a través de estrategias y metodologías específicas e innovadoras, para así lograr su normal inserción en la educación formal, utilizando una modalidad curricular integral, ya que ésta considera el desarrollo armónico del niño y niña con el propósito de que sean capaces de adaptarse y desenvolverse adecuadamente.



OBJETIVOS GENERALES

- ✚ Detectar, evaluar y diagnosticar a niños y niñas que presentan Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).
- ✚ Planificar la intervención fonoaudiológica y psicopedagógica de nuestros alumnos para superar las dificultades derivadas del TEL.
- ✚ Sensibilizar a toda la comunidad sobre los trastornos del lenguaje.
- ✚ Propiciar aprendizajes de calidad en los niños y niñas considerando sus necesidades especiales e intereses a partir de sus aprendizajes previos.
- ✚ Trabajar en conjunto con el equipo multidisciplinario para modificar el diagnóstico inicial de sus trastornos de comunicación y lenguaje, a través del tratamiento fonoaudiológico y plan específico pedagógico.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Estimular, desarrollar y afianzar las competencias lingüísticas de los niños y niñas, además de las habilidades y destrezas básicas para que puedan enfrentar con éxito sus experiencias y futuros aprendizajes.
- ✚ Estimular y potenciar la cognición en los párvulos a partir del uso adecuado del lenguaje en todas sus formas y posibilidades.
- ✚ Lograr la consolidación de los aprendizajes esperados para cada niño y niña, según cada nivel parvulario, en relación a los ámbitos de aprendizaje como: formación personal y social, comunicación y relación con el medio.
- ✚ Realizar estudios de caso en aquellos alumnos que lo requieran, complementando la labor educativa con la intervención de redes de apoyo.
- ✚ Velar por el bienestar integral de los niños y niñas a través de espacios adecuados, acogedores y ambientes saludables que estimulen las situaciones de aprendizaje.
- ✚ Propiciar el desarrollo de la autonomía, creatividad, pensamiento a través de aprendizajes significativos y relevantes.
- ✚ Favorecer el conocimiento cultural por medio de actividades lúdicas y artísticas.
- ✚ Acercar a los niños y niñas al contacto directo con la naturaleza, llevándolos a desarrollar sus habilidades, capacidades intelectuales y conciencia ambientalista.

OBJETIVOS GENERALES PARA PADRES Y APODERADOS



- ✚ Comprometer a los padres y apoderados en las acciones realizadas por la escuela, para acoger y atender correctamente a las múltiples necesidades de sus hijos e hijas.

- ✚ Propiciar la participación permanente de las familias en función de lograr una labor educativa conjunta y congruente.
- ✚ Lograr sensibilizar a los padres del Trastorno de Lenguaje que presentan sus hijos con el fin de que éstos apoyen el tratamiento en el hogar.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA PADRES Y APODERADOS

- ✚ Informar a los padres del diagnóstico, estado de avance y del tratamiento en general de sus hijos, manteniendo una comunicación fluida e intercambio de información acerca del menor.
- ✚ Interiorizar a la familia en la metodología de trabajo del establecimiento.
- ✚ Entregar seguridad a las familias durante la permanencia de sus hijos en el establecimiento.
- ✚ Generar experiencias de aprendizaje en conjunto con la familia, que inicien a los niños y niñas en la formación de valores.



OBJETIVOS GENERALES PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- ✚ Capacitar a todo el personal en el tema de los Trastornos Específicos del Lenguaje y Comunicación, incluyendo al personal no docente, a través de talleres realizados por el fonoaudiólogo y/o unidad técnica.
- ✚ Realizar reuniones clínicas en conjunto con el grupo multidisciplinario para tomar decisiones con respecto al tratamiento individual de cada alumno.
- ✚ Crear un clima de colaboración y sana convivencia que permita adquirir un real compromiso de trabajo en equipo, propiciando la empatía, buena comunicación, capacitación, etc.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- ✚ Destacar la importancia que cada uno de los integrantes del equipo técnico posee en los aprendizajes de los niños y niñas, fomentando la contribución de aportes de cada uno de ellos, a través de sugerencias de actividades, planificaciones en conjunto, talleres, entre otros.
- ✚ Favorecer la organización y el trabajo en equipo, delegando tareas promoviendo la participación y el aprovechamiento de las capacidades individuales.
- ✚ Fomentar espacios de reflexiones técnicas, donde se pueda evaluar el desarrollo de las estrategias metodológicas y propiciar las sugerencias y autoevaluaciones de cada uno de los miembros del equipo técnico.
- ✚ Utilizar diversos instrumentos de evaluación y supervisión, con fines de crecimiento personal y profesional adquiriendo compromisos en todos aquellos aspectos deficitarios.



OBJETIVOS GENERALES PARA LA COMUNIDAD

- ✚ Promover y desarrollar acciones conjuntas con los distintos actores de la comunidad para beneficiar a los alumnos y sus familias.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LA COMUNIDAD

- ✚ Afianzar el contacto con el consultorio y hospital más cercano al sector los Torreones en Compañía Baja. (Consultorio Juan Pablo II)
- ✚ Realizar visitas pedagógicas al entorno social y comunitario que rodea la escuela y participar de las actividades de ésta.
- ✚ Promover y desarrollar el sentido de pertenencia de la escuela a la comunidad y viceversa.

- ✚ Favorecer la visita e integración de los agentes de la comunidad al interior de la escuela, como por ejemplo: Bomberos, Carabineros, etc.
- ✚ Realizar actividades de solidaridad y cooperación al sector.



CRONOGRAMA DE ACCIÓN

MESES	ACCION A REALIZAR
<p>Marzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jornada de planificación para el primer trimestre. ▪ Pesquisar, evaluar y diagnosticar a niños y niñas de 3 a 5 años 11 meses del sector Los Torreones de Las Compañías y alrededores. ▪ Explicar la evaluación a los padres y apoderados. ▪ Ingresar a los niños y niñas diagnosticados al programa de TEL. ▪ Realizar las evaluaciones fonoaudiológicas, pediátrica y pedagógicas correspondientes. ▪ Elaborar los formularios pedagógicos, fonoaudiológicos, pediátricos y pedagógicos con los resultados obtenidos. ▪ Entrevistar a padres y apoderados para completar antecedentes anamnesicos de los niños y niñas. ▪ Planificar la intervención pedagógica y fonoaudiológica de acuerdo a los diagnósticos obtenidos. ▪ Bienvenida al año escolar. ▪ Semana de adaptación y acogida de los menores.
<p>Abril Mayo Junio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluar nuevos ingresos. ▪ Desarrollar las planificaciones propuestas para la superación del TEL. ▪ Desarrollar trabajo en aula de acuerdo a unidades temáticas propuestas por la unidad técnica del colegio, más las adaptaciones curriculares provenientes de las nuevas B CEP. ▪ Al finalizar el primer trimestre elaborar los informes trimestrales de evolución fonoaudiológica, pedagógicas e informes de personalidad de los alumnos. ▪ Calendarizar reuniones de apoderados. ▪ Elección todos los años de los representantes del Consejo Escolar de la Educación Parvularia (apoderados y personal de establecimiento)

<p>Julio Agosto Septiembre</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Receso de vacaciones de invierno.▪ Evaluación del primer trimestre y planificación del segundo trimestre.▪ Evaluar últimos ingresos (al 30 de Junio).▪ Implementar las planificaciones propuestas para la superación del TEL.▪ Desarrollar trabajo en aula de acuerdo a unidades temáticas propuestas por la unidad técnica del colegio, más las adaptaciones curriculares provenientes de las nuevas B CEP.▪ Al finalizar el segundo trimestre elaborar los informes trimestrales de evolución fonoaudiológicas, pedagógicas e informes de personalidad.
<p>Octubre Noviembre Diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Implementar las planificaciones propuestas para la superación del TEL.▪ Desarrollar trabajo en aula de acuerdo a unidades temáticas propuestas por la unidad técnica del colegio, más las adaptaciones curriculares provenientes de las nuevas B CEP.▪ Realizar estudio de casos para evaluar las posibles altas fonoaudiológicas.▪ Al finalizar el tercer trimestre elaborar los informes trimestrales de evolución fonoaudiológicas y pedagógicas e informe de personalidad.▪ Actividad de graduación y finalización del año escolar.▪ Realizar las reevaluaciones y evaluaciones fonoaudiológicas y pedagógicas que correspondan para los ingresos del año 2021.



FUNCIONAMIENTO

Nuestra escuela dará atención a niños y niñas de 3 a 5 años 11 meses, basando nuestro trabajo en los Planes y Programas de Estudio que determina el Ministerio de Educación. Se organizó un plan general y uno específico. El plan general está orientado de acuerdo a las Nuevas Bases

Curriculares de la Educación Parvularia, y sus adaptaciones curriculares pertinentes y, el plan específico, orientado por las características del diagnóstico de los párvulos, más las indicaciones del decreto 1300 de Diciembre de 2002.

Las Nuevas Bases Curriculares de la Educación Parvularia plantea tres ámbitos de experiencias, a la vez cada ámbito de aprendizaje contempla ocho núcleos de aprendizaje y cada núcleo considera objetivos de aprendizajes, organizados por ciclos de 0 a 3 años y 4 a 5 años 11 meses respectivamente.

El Decreto 1300, determina el trabajo con los niños y niñas con Trastorno Específico del Lenguaje. Los niños ingresan y egresan según la evaluación fonoaudiológica, a través de la aplicación de pruebas estandarizadas midiendo: comprensión del lenguaje a través de las pruebas (TECAL y Screening test of Spanish grammar de Toronto, Sub Prueba Comprensiva) y para medir expresión del lenguaje (TEPROSIF y Screening test of Spanish grammar de Toronto, Sub Prueba Expresiva) u otra prueba si se amerita de manera de complementar el diagnóstico. Los trastornos específicos se clasifican como TEL Expresivo y TEL Mixto.

Para el ingreso los niños deben asistir con sus padres, se toman los datos que se requieren como; ficha de anamnesis y autorización para ser evaluado. Cuando es evaluado por la fonoaudióloga, se requiere completar la ficha de ingreso y se solicita certificado de nacimiento. No se cobrará mensualidad, se entregará la lista de útiles escolares y se solicitará que los envíen a medida que puedan.

Los niños y niñas serán evaluados permanentemente, para contar con evidencias del proceso de enseñanza y aprendizaje, además se realizarán informes pedagógicos y fonoaudiológicos en forma trimestral, los que serán entregados a los padres. Se realizarán reuniones mensuales que se avisarán en forma escrita a los apoderados. La evaluación final del año realizada por la educadora y fonoaudióloga, las que determinarán si la o el menor está dado de alta o si debe continuar en la escuela.

Las educadoras son especialistas en lenguaje. Para su trabajo se contemplan 22 horas pedagógicas divididas en 18 horas para plan general y 4 horas para el plan específico. En el segundo nivel de transición varía con 16 horas de plan general y 6 de plan específico. Se realiza un trabajo en conjunto entre la educadora y la fonoaudióloga, sobre todo en relación con el plan

específico considerando las características individuales, historia, contexto y cultura de cada niño y niña como del grupo potenciando fortalezas y superando sus dificultades.



NIVELES DE ATENCION:

- ✚ Medio Mayor (3 años a 3 años 11 meses).
- ✚ Primer nivel de Transición (4 años a 4 años 11 meses).
- ✚ Segundo nivel de Transición (5 años a 5 años 11 meses).



CAPACIDAD DE ALUMNOS:

Con una capacidad máxima de **150 alumnos**, correspondientes a **75** por jornada.



PERIODO DE FUNCIONAMIENTO:

Durante todo el año (excepto vacaciones de invierno y verano)



HORARIO DE JORNADAS:

✚ ALUMNOS:

- Mañana: **09:00 – 13:15 Lunes y Martes**
09:00 – 12:30 Miércoles a Viernes
- Tarde: **14:00 – 18:15 Lunes y Martes**
14:00 – 17:30 Miércoles a Viernes

✚ PERSONAL DOCENTE:

- Mañana: **Lunes a Viernes: 8:45 – 13:10**
- Tarde: **Lunes a Miércoles: 13:55 – 18:20**
Jueves y Viernes: 13:55 – 18:15

✚ CHOFER FURGÓN:

- Mañana: **Lunes a Viernes: 08:00 - 14:00**
- Tarde: **Lunes a Jueves: 15:45 - 18:15**
Viernes: 16:30 - 18:00

✚ AUXILIAR DE ASEO:

- Mañana: **Lunes a Viernes: 08:00 - 14:00**
- Tarde: **Lunes a Jueves: 15:45 - 18:15**
Viernes: 16:30 - 18:00

✚ ASISTENTES DE PÁRVULO:

- Mañana: **Lunes a Viernes: 9:00 - 13:10**
- Tarde: **Lunes a Martes: 13:55 - 18:15**
Miércoles y Jueves: 13:55 - 18:00
Viernes: 13:55 - 17:45

✚ FONOAUDIÓLOGA:

- Mañana: **Lunes a Viernes: 09:30 - 13:00**
- Tarde: **14:00 - 18:00**

✚ PSICÓLOGA:

- Mañana: **Miércoles : 09:00 - 13:00**
Viernes: 09:00 - 13:00
- Tarde: **Lunes: 14:15 - 18:15**
Miércoles: 14:00 - 18:00
Jueves: 14:00 - 18:30
Viernes: 14:00 - 17:00

✚ JEFA ADMINISTRATIVA:

- Mañana: **Lunes a Viernes: 08:00 - 14:00**
- Tarde: **15:45 - 18:15**

✚ JEFA DE FINANZAS:

- Mañana: **Lunes a Viernes: 08:30 - 13:10**
- Tarde: **Lunes a Jueves: 14:00 - 16:30**
Viernes: 14:00 - 16:00

✚ DIRECTORA:

- Mañana: **Lunes y Viernes: 8:45 - 13:10**
- Tarde: **Lunes a Miércoles: 13:55 - 18:20**
Jueves y Viernes: 13:55 - 18:15

ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS:

- ✚ Contar con profesores especialistas comprometidos con su labor docente.
- ✚ Contar con redes de apoyo cercana a nuestra escuela.
- ✚ Contar con una infraestructura adecuada para la educación de los alumnos y además que satisfaga sus necesidades biológicas y sociales.
- ✚ Organización y coordinación eficiente y adecuada, con una dirección comprometida con los alumnos, padres y apoderados del establecimiento.
- ✚ Contar con un sostenedor comprometido con la labor educativa.
- ✚ Contar con directora siendo estas educadoras que supervisan la metodología adecuada.
- ✚ Contar con material didáctico y específico en cuanto a calidad y cantidad apropiada para los menores.
- ✚ Contar con movilización propia del establecimiento para nuestros alumnos sin costo para ellos.

DEBILIDADES:

- ✚ No contar con un número mayor de salas de clases debido a la gran demanda de cupos.

OPORTUNIDADES:

- ✚ Disponibilidad de establecer buena comunicación con otras entidades educativas.
- ✚ Contar con redes de apoyo de la comunidad.
- ✚ Autonomía en el trabajo educativo.
- ✚ Lograr una adecuada acogida de la comunidad ante el nuevo proyecto de la escuela.
- ✚ Conocer la realidad local y contar con apoyo de las personas del sector.

AMENAZAS:

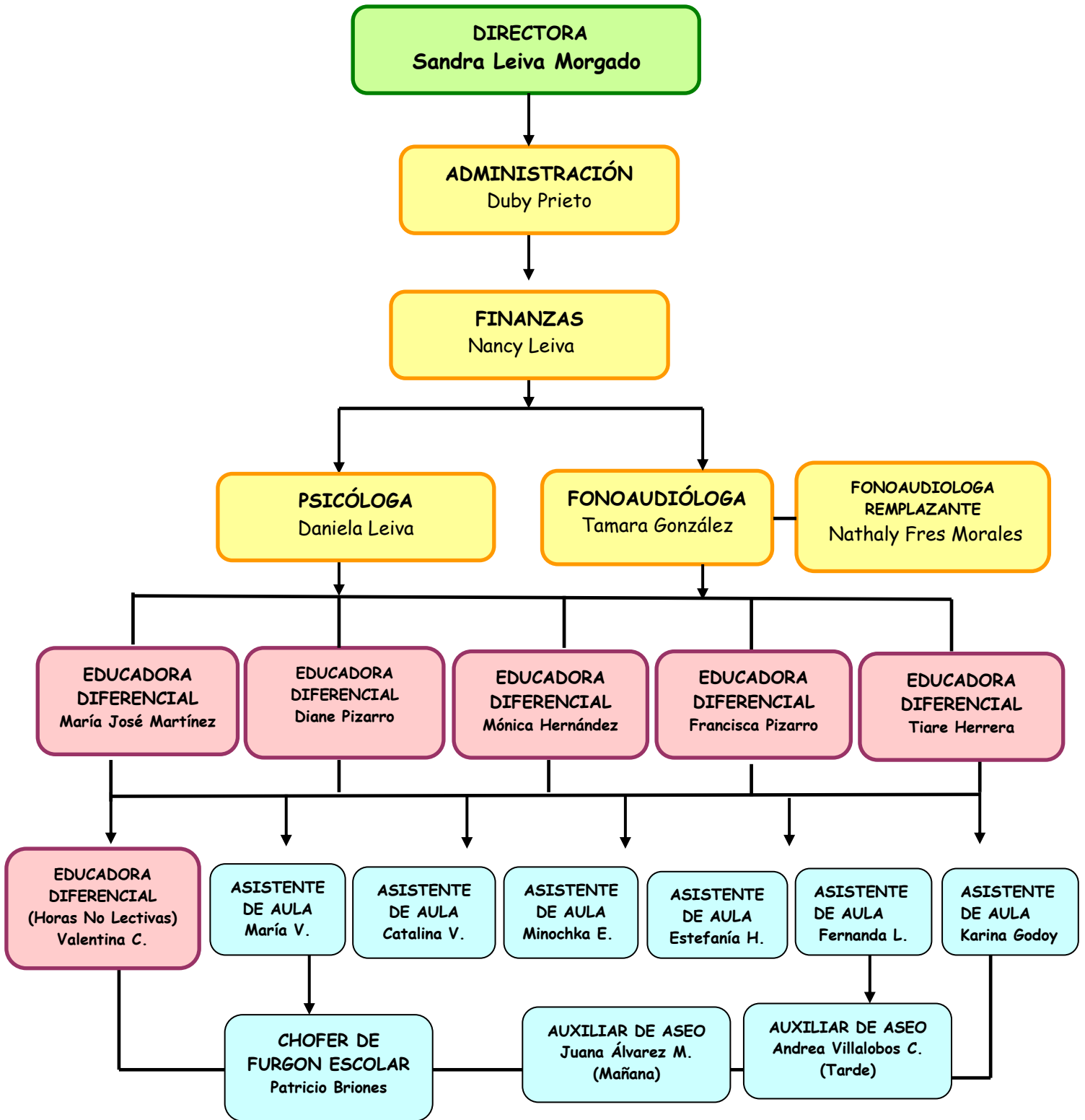
- ✚ La Población da preferencia a los jardines donde les entregan alimentación y extensión horaria, dejando de lado el tratamiento fonoaudiológico de las escuelas de lenguaje.

BENEFICIOS DE LA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN "MI CASTILLO"

- ✚ Educación gratuita.
- ✚ Educación de calidad y moderna.
- ✚ Tratamiento fonoaudiológico gratuito.
- ✚ Tratamiento psicológico
- ✚ Equipo multidisciplinario.
- ✚ Locomoción de acercamiento gratuita.
- ✚ Ambiente acogedor y estimulante.
- ✚ Infraestructura moderna adecuada a las necesidades de los alumnos y el personal.
- ✚ Talleres para padres.
- ✚ Sala de reuniones.
- ✚ Juegos infantiles.



ORGANIGRAMA



IMPLEMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO



INFRAESTRUCTURA:

- + 1 Sala para fonoaudióloga.
- + 5 Salas de clases.
- + 1 Sala de profesores.
- + 1 Sala de reuniones.
- + 1 Oficina de dirección.
- + 1 Oficina de Administración
- + 1 Oficina Secretaria y Sala de Espera.
- + 1 Comedor.
- + 1 Baño completo para niñas.
- + 1 Baño completo para niños.
- + 1 Baño completo para discapacitados.
- + 3 Baños del personal.
- + 1 Bodega de material didáctico.
- + 1 Bodega de material de aseo.
- + 1 Patio grande con Juegos infantiles.
- + 2 Estacionamientos.



SALA DE FONOAUDIOLÓGIA:

- + 1 Lavamanos
- + 1 Espejo
- + 1 Mesa profesor
- + 1 Silla profesor
- + 1 Mesa de párvulos cuádruple
- + 4 Sillas de párvulos
- + 1 Estante
- + 1 Basurero

Material didáctico fonoaudiológico:

- + Timbres categorías verbales
- + Test fonoaudiológicos
- + 1 Fonoidentic

- ✚ 1 Fonodil
- ✚ Láminas de narración
- ✚ Láminas de categorías semánticas laminas de opuestos
- ✚ Láminas de secuencias temporales
- ✚ Fonoaudioláminas
- ✚ Memorices
- ✚ Láminas de dífonos consonánticos
- ✚ Cuentos
- ✚ Encajes de madera



SALAS DE CLASES POR NIVELES:

- ✚ 5 Mesas de párvulos cuádruple
- ✚ 20 Sillas de párvulos
- ✚ 1 Estante
- ✚ 30 Percheros para ambas jornadas
- ✚ 1 Espejo
- ✚ 1 Mesa profesor
- ✚ 1 Silla profesor
- ✚ 1 Pizarra
- ✚ 1 Mural
- ✚ 1 Cajonera plástica
- ✚ 1 Radio con CD
- ✚ 1 Basurero
- ✚ 1 Televisor

Material Didáctico del Establecimiento:

- ✚ 1 Fonoidentic
- ✚ 1 Fonodil
- ✚ Tarjetas fónicas
- ✚ Dominó de opuestos
- ✚ Secuencias temporales
- ✚ Tarjetas para clasificar
- ✚ Láminas descriptivas
- ✚ Láminas de narración
- ✚ Colección de CD cantando aprendo a hablar



SALA DE REUNIONES Y COMEDOR:

- + 1 Televisor
- + 2 Proyector
- + 16 Sillas
- + 1 Basurero
- + 5 mesas



BODEGA MATERIAL DIDACTICO Y APOYO EDUCADORAS

- + Instrumentos musicales
- + Colchonetas
- + Cuerdas
- + Pelotas
- + Ula ula



OFICINAS: (Dirección, Administración, Secretaría)

- + 1 Escritorio
- + 3 Sillas
- + 3 computadores
- + 3 Impresora (Secretaría)
- + 1 Repisa
- + Útiles y materiales de oficina
- + Mueble archivador
- + 1 Basurero
- + 1 fotocopiadora



COMEDOR PERSONAL:

- + 2 Horno microondas
- + 1 Horno
- + 1 Lavaplatos
- + 1 Refrigerador
- + 1 Hervidor
- + Utensilios de cocina
- + 1 Basurero



BODEGA DE PATIO:

- + Uso exclusivo para almacenamiento de material de aseo.



BAÑO NIÑOS:

- + 1 WC
- + 1 Tineta
- + 2 Lavamanos
- + 1 Espejo
- + 2 Basureros
- + 1 porta confort con confort
- + 1 porta jabón con jabón



BAÑO NIÑAS:

- + 2 WC
- + 3 Lavamanos
- + 1 Espejo
- + 2 Basureros
- + 1 porta confort con confort
- + 1 porta jabón con jabón



BAÑO DISCAPACITADOS:

- + 1 WC
- + 1 Lavamanos
- + 1 Espejo
- + 1 Basurero
- + 1 porta confort con confort
- + 1 porta jabón con jabón



BAÑOS PERSONAL:

- + 3 Baños completos
- + Tinas con ducha
- + Lavamanos

- ✚ Espejos
- ✚ Cortinas de baño
- ✚ Basureros
- ✚ 1 porta confort con confort
- ✚ 1 porta jabón con jabón

REGLAMENTO INTERNO PARA PADRES Y APODERADOS
AÑO 2020

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL
DE LENGUAJE MI CASTILLO**

LA SERENA
2009

REGLAMENTO INTERNO PARA PADRES Y APODERADOS



PADRES Y APODERADOS:

- ✚ Es gratificante para nuestro establecimiento que ustedes hayan decidido incorporarse a nuestra Escuela. Pero como en toda Institución es necesario fijar normas básicas que propicien una sana convivencia y hagan más fluida la relación entre todos los miembros de ésta.
- ✚ Para lograrlo hemos querido darles a conocer las bases y fundamentos de nuestro actuar, pensar y sentir, ya que del día en que sus hijos pasan a formar parte de esta Escuela, es nuestro deber velar por la formación integral y de calidad de cada uno de ellos, brindando tranquilidad y seguridad a los padres que confiaron a sus hijos en nuestras manos.
- ✚ Para cumplir con este objetivo es fundamental la comunicación fluida e intercambio entre familia y escuela.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS:

DERECHOS:

- ✚ Ser escuchado e informados por los docentes respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de sus hijos.
- ✚ Ser informados del funcionamiento del establecimiento.
- ✚ Participar del proceso educativo en las instancias que contemple el reglamento del establecimiento educacional, especialmente en los Centros de Padres y Apoderados.
- ✚ Participar en el desarrollo del proyecto educativo.
- ✚ Escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

DEBERES:

- ✚ Educar a sus hijos e informarles sobre el establecimiento educacional que eligen para ellos.
- ✚ Apoyar el proceso educativo de los niños.

- + Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- + Respetar los horarios del establecimiento tanto en la llegada como el retiro de los alumnos.



MATRÍCULA:

- + Desde el momento en que el niño o niña es matriculado, los padres aceptan los lineamientos pedagógicos y de funcionamiento del establecimiento, no obstante pueden manifestar sus inquietudes, interrogantes, sugerencias y/o discrepancias a través del conducto regular (profesora de nivel, jefa administrativa y directora).
- + La matrícula incluye el tratamiento fonoaudiológico gratuito y el traslado del furgón de acercamiento para los alumnos que postulen a este beneficio (cupos limitados) en especial a los alumnos que vivan alejados del establecimiento.
- + En el caso que el apoderado decida dar termino a la matricula de su pupilo deberá dar aviso personalmente en administración, de manera que se proceda a la entrega del certificado de retiro en forma oportuna.



MATERIALES Y ÚTILES:

- + Es muy importante que se cumpla con la lista de útiles escolares solicitados al inicio de clases, los que deberán ser entregados como plazo máximo a fines del mes de marzo.
- + Los útiles escolares requeridos, deberán **venir marcados**, en caso de que quedasen materiales nuevos, serán devueltos a fin de año en la última reunión de apoderados.

ENFERMEDADES Y ASISTENCIA A LA ESCUELA:



- + Es muy importante que los padres tengan clara conciencia de no enviar al niño a la escuela cuando se encuentre enfermo o en riesgo de contagiar a los demás alumnos.

- ✚ No enviar a los niños en los siguientes casos:
 - Cuando presente más de 38,5 de fiebre durante dos días seguidos.
 - Tenga alguna peste.
 - Presente cuadros bronquiales severos que involucren fiebre.
 - Estén afectados por estomatitis herpética u hongos.

- ✚ En caso de que el niño presentara estado febril estando en la escuela, se contactará a los padres para que den las instrucciones pertinentes. De no poder ubicarse se seguirán las directrices establecidas en la ficha de antecedentes personales.

- ✚ Es importante que las mamás tomen en consideración las apreciaciones de las profesoras respecto al estado general de salud de sus hijos, pues ellas pasan un tiempo importante con ellos.

- ✚ Si el apoderado envía algún medicamento para ser suministrado durante la jornada de clases, deberá incluir las instrucciones respecto a la **hora y la dosis administrar por escrito**, en caso contrario las educadoras se reservan el derecho de hacerlo.

- ✚ Se recomienda que la asistencia a clases sea continuada, ya que el alumno debe cumplir con el 85% de asistencia como mínimo, al menos que el alumno presente alguna enfermedad y deba guardar reposo. Las justificaciones de inasistencias y certificados médicos deberán ser entregados en recepción.



VISITAS EDUCATIVAS:

- ✚ Toda visita o paseo que se efectúen dentro de la localidad donde se emplaza el establecimiento serán realizadas en el furgón escolar del colegio y las salidas fuera del sector de las compañías será en buses. En ambos casos asistirán todas las educadoras correspondientes a los niveles de los niños y el personal que se requiera. Los alumnos deberán contar con previa autorización firmada por sus padres.

REUNIONES DE APODERADOS:



- ✚ La asistencia a reuniones de padres y apoderados es obligatoria. En caso de no poder asistir, deberá justificar con anticipación su

inasistencia y concertar una entrevista en el horario de atención de la educadora del nivel para ponerse al día sobre los temas tratados en ésta.

- ✚ En las reuniones se informará de los avances y desarrollo que van teniendo los alumnos, además de las actividades que el establecimiento realice con los alumnos y apoderados. De no asistir y si se ha realizado alguna votación, su voto será sumado al de la mayoría.
- ✚ Es importante que los padres asistan a todas las reuniones de apoderados, ya que ésta constituye la ocasión de aclarar dudas y manifestar sus inquietudes. (Las reuniones de apoderado serán de 1 hora como máximo)



EL PERSONAL:

- ✚ Todo el personal que trabaja en nuestro establecimiento ha sido seleccionado sobre las bases de estar capacitado para atender, cuidar y educar a párvulos, siendo acreditados por una institución de educación.
- ✚ El personal de la escuela se rige por un reglamento interno y sobre esa base se evalúa su desempeño y permanencia. El reglamento está orientado a proteger la integridad física, moral, emocional y espiritual de nuestros niños y niñas.



LOS ACCIDENTES:

- ✚ En la eventualidad de que alguno de nuestros alumnos sufriera algún accidente el procedimiento será el siguiente:
 - Evaluar la condición y gravedad del evento y tomar medidas inmediatas.
 - Avisar a los padres.
 - En caso de no lograr comunicación, dependiendo de la gravedad el alumno será llevado al servicio de asistencia pública.

SISMOS U OTROS FENOMENOS NATURALES:



• Durante la Emergencia:

- ✚ El equipo técnico mantendrá la calma y tratará de manejar la situación de la mejor manera posible, sin provocar el pánico entre los niños y niñas, ubicándolos rápidamente en las zonas de seguridad determinadas.
- ✚ Las puertas y salidas de emergencia serán abiertas rápidamente por la persona asignada.
- ✚ Se procederá a cortar rápidamente el suministro eléctrico, agua y gas.
- ✚ El personal se distribuirá según funciones designadas en el Plan de Emergencia Interno
- ✚ Estando ubicados en la zona de seguridad al interior del establecimiento, ya sea en sus respectivas salas o en el área de patio determinada, se visualizará o se alertará de nuevos peligros como posibles terremotos, incendios o cualquier otro. Si procede se evacuará a los menores a zonas externas de seguridad previamente establecidas.
- ✚ En caso de no detectarse ninguno de los hechos anteriormente mencionados permanecerán unidos y ordenados dentro del establecimiento.

• Después de la Emergencia:

- ✚ Pasada la emergencia se dispondrán todas las medidas para brindar las mejores atenciones y cuidados a los menores según lo requieran.
- ✚ En caso que exista confusión y nerviosismo queremos informarle que los menores serán entregados a sus padres o a quienes estén autorizados por ellos en la ficha de matrícula.
- ✚ Rogamos a usted ante tal situación mantener la tranquilidad e ir calmamente a retirar a los menores para no provocar la angustia

entre los demás alumnos. Deben tener la seguridad de que sus hijos contarán con todas las atenciones y cuidados necesarios mientras lleguen a buscarlos.



INFORMACIONES GENERALES:

- ✚ Es importante para la dirección y la profesora estar al tanto de los motivos de inasistencia de los alumnos, así como también de las razones de un retiro antes del horario de salida de clases.
- ✚ A la hora de la salida de clases, los menores deberán ser retirados por sus padres u otra persona que esté autorizada previamente en la ficha de matrícula. Si por algún motivo fuera otra persona a retirar al menor, debe ser avisado con anterioridad indicando nombre y cédula de identidad de la persona que lo hará. Si esto no ocurriese el menor no será entregado en bien de su propia seguridad y bienestar.
- ✚ Se solicita encarecidamente el respeto al horario establecido ya que se esperara un máximo de 15 min. de espera en la salida del alumno, en caso contrario se procederá según conducto regular. (carabineros)
- ✚ La libreta de comunicación deberá ser firmado por los padres o apoderados para saber si tomó conocimiento de lo consignado por la educadora.
- ✚ Ningún medicamento será administrado, si no viene respaldado por una orden médica en la que indique la dosis y horario.
- ✚ Los menores no deberán traer objetos de valor, dinero o juguetes, ya que el establecimiento no se hará responsable por la pérdida o destrozo de ellos.
- ✚ Se insistirá en la importancia de cerrar la puerta externa de la escuela cada vez que entren o salgan, debido a que esto permitirá una mayor seguridad para sus hijos.
- ✚ Cualquier cambio sobre información en los datos de los alumnos es obligación del apoderado informarla a la profesora del nivel (cambio de domicilio, número telefónico, etc.), para así posteriormente quedar

registrado en la ficha personal con el objeto de resguardar su seguridad ante cualquier imprevisto.

- ✚ Todos los materiales como objetos personales deben venir marcados con el nombre del alumno.
- ✚ Los padres y apoderados deberán abstenerse de hacer comentarios infundados que dañen la imagen del colegio y de su personal. Ante situaciones impropias con el personal del establecimiento la escuela está facultada para exigir un cambio de apoderado.
- ✚ Finalmente queremos hacerle saber que todo el equipo técnico de la escuela se encuentra con la mejor disposición hacia usted, su hijo y familia, por lo que esperamos que su actitud sea de igual manera hacia las personas que cumplen con la gran responsabilidad de educar y cuidar a sus hijos e hijas.
- ✚ Esperamos hacer con ustedes el mejor equipo de trabajo en bien de sus hijos. Nosotros pondremos todo lo que este de nuestra parte por cumplirlo, confiamos en que usted y su familia también.

REGLAMENTO DE PADRES Y APODERADOS AÑO 2020



TOMÉ CONOCIMIENTO Y ACEPTO EL REGLAMENTO DE
PADRES Y APODERADOS DE LA CORPORACIÓN
EDUCACIONAL ESCUELA DE LENGUAJE MI CASTILLO

CURSO: _____

<u>N°</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>R.U.T.</u>	<u>FIRMA</u>
<u>1</u>			
<u>2</u>			
<u>3</u>			
<u>4</u>			
<u>5</u>			
<u>6</u>			
<u>7</u>			
<u>8</u>			
<u>9</u>			
<u>10</u>			
<u>11</u>			
<u>12</u>			
<u>13</u>			
<u>14</u>			
<u>15</u>			

PROTOCOLO INTERNO PARA EVALUACIÓN Y EGRESO
FONOAUDIOLÓGICO

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL
DE LENGUAJE MI CASTILLO
LA SERENA
2009**

CONSIDERACIONES GENERALES.

El protocolo de evaluación y egreso de la Escuela Especial de Lenguaje Mi Castillo, tiene como finalidad establecer los mecanismos que se utilizarán para el ingreso y egreso de menores de edad cronológica entre los 3 años y 5 años 11 meses que requieran de atención especializada en el área del lenguaje. Así mismo dar a conocer los instrumentos a aplicar y los objetivos de este proceso.

Se entiende por evaluación al proceso permanente y sistemático, a través del cual se obtiene información importante del estudiante respecto de sus aspectos de aprendizaje, aspectos fonoaudiológicos y antecedentes personales, a partir de los cuales permiten organizar el proceso de intervención pedagógica y fonoaudiológica, así como también pesquisar otras dificultades presentes en el menor y hacer las derivaciones pertinentes.

I. - INGRESO:

El ingreso de los alumnos a la escuela de lenguaje dependerá de la evaluación del lenguaje al menor, que será realizada por Fonoaudióloga inscrita en la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

El período de ingreso de alumnos a la escuela de lenguaje se extiende hasta el 30 de Junio del año en vigencia mientras cuente con cupo en el nivel que le corresponda, por lo tanto, el proceso de evaluación diagnóstica es coherente a dicho período.

Sobre la edad y fecha de ingreso, los niños y las niñas que presenten un Trastorno Específico del Lenguaje podrán ingresar a Escuela de Lenguaje Mi Castillo, con las siguientes edades cumplidas al 31 de Marzo:

- 3 años a 3 años 11 meses: Nivel Medio Mayor
- 4 años a 4 años 11 meses: Primer Nivel de Transición
- 5 años a 5 años 11 meses: Segundo Nivel de Transición

II. - EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA:

El padre y/o apoderado que solicite cupo en escuela de lenguaje Mi Castillo para un menor, deberá acompañarlo a una evaluación fonoaudiológica para determinar si presenta o no un trastorno específico del lenguaje.

Una vez que el menor termine la evaluación realizada por la fonoaudióloga, se podrá determinar qué tipo de trastorno de lenguaje presenta el menor, si es de tipo expresivo o mixto.

Los menores que durante la evaluación arrojen un resultado de desarrollo normal del lenguaje, no podrán ser admitidos en la escuela especial de lenguaje, debiendo ingresar a un establecimiento de educación regular.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE ACUERDO AL DECRETO 170: La evaluación fonoaudiológica se realizan con las siguientes pruebas con las normas de referencia nacional:

✚ PARA MEDIR COMPRESIÓN DEL LENGUAJE:

-TECAL; Test para la comprensión auditiva del lenguaje de E. Carrow (versión adaptada por la Universidad de Chile).

-SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto - Subprueba comprensiva; Test exploratorio de gramática española, (versión adaptada por la Universidad de Chile).

✚ PARA MEDIR LA EXPRESIÓN DEL LENGUAJE:

-TEPROSIF- R; Test para evaluar los procesos de simplificación fonológica, (versión adaptada por la Universidad de Chile).

-SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto- Subprueba expresiva; Test exploratorio de la gramática española (versión adaptada por la Universidad de Chile).

✚ PARA MEDIR NIVEL PRAGMÁTICO:

Protocolo pragmático simplificado de Carol Prutting.

✚ Pauta de Observación Directa:

Ficha de Exploración Fonoaudiológica

La evaluación fonoaudiológica se podrá efectuar sólo bajo el consentimiento por escrito de los padres y/o apoderado del menor. La familia tendrá como derecho conocer el diagnóstico y las dificultades de su hijo a través de los resultados de la evaluación.

En el caso de no lograr concluir la evaluación fonoaudiológica, se citará a una segunda evaluación para lograr obtener la información requerida en los test fonoaudiológicos y así continuar con el proceso de ingreso del menor.

III. - ANAMNESIS.

Para complementar las evaluaciones de ingreso, se aplicará una Anamnesis al apoderado y/o padre del menor con la finalidad de conocer antecedentes importantes de los periodos peri y post natal del estudiante, así como también, datos relevantes de su dinámica familiar y situación socioeconómica. Esta información permitirá conocer la realidad del niño y considerar su individualidad al momento de planificar su proceso de tratamiento.

IV. - EVALUACIÓN PEDIÁTRICA.

El Médico Pediatra en su evaluación descartará algún tipo de patología que cause el Trastorno del Lenguaje.
Dicha evaluación quedará registrada en el Formulario Único de Valoración de Salud.

V. - EVALUACIÓN PEDAGÓGICA DIAGNÓSTICA.

La profesora especialista deberá realizar la Evaluación Pedagógica Diagnóstica para determinar los aprendizajes de entrada y necesidades especiales derivadas o no del Trastorno de Lenguaje y establecer así los apoyos especializados que el Equipo de Trabajo entregará durante el año escolar.

La evaluación pedagógica es un complemento del diagnóstico fonoaudiológico ya que a través de ella, se detectarán las necesidades educativas derivadas del Trastorno específico del lenguaje.

El instrumento de evaluación es una Prueba de EVALUACIÓN PEDAGÓGICA DIAGNÓSTICA confeccionada para cada nivel y validada por la Unidad Técnico Pedagógica la escuela.

Existen tres instrumentos de evaluación, cada uno dirigido a menores de determinada edad cronológica:

- + Evaluación Pedagógica Diagnóstica NIVEL MEDIO MAYOR, dirigida a menores de 3 años a 3 años 11 meses.
- + Evaluación Pedagógica Diagnóstica PRIMER NIVEL DE TRANSICIÓN, dirigida a menores de 4 años a 4 años 11 meses.
- + Evaluación Pedagógica Diagnóstica SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN, dirigida a menores de 5 años a 5 años 11 meses.
- + Cada prueba mide conductas de entrada de los tres ámbitos del aprendizaje:
 - + Interacción y comprensión del entorno
 - + Desarrollo Personal y Social
 - + Comunicación Integral

Concluido el proceso de evaluación para el ingreso a la escuela especial de lenguaje Mi Castillo, los antecedentes del menor quedarán registrados en un expediente el cual contiene los siguientes documentos:

- + Certificado de nacimiento.
- + Autorización para la evaluación
- + Formulario Único de Evaluación de Ingreso
- + Formulario Único de Valoración de Salud
- + Protocolo Fonoaudiológico
- + Informe Fonoaudiológico
- + Protocolo Pedagógico
- + Informe Pedagógico
- + Anamnesis
- + Informe para la familia
- + Acta de compromiso
- + -Ficha de postulación

VI. - REEVALUACIÓN.

Antes de finalizar el año escolar los alumnos de la escuela de lenguaje serán reevaluados, para ver si logró superar su Trastorno de Lenguaje. El profesional que determina el egreso es la fonoaudióloga junto al Equipo Pedagógico una vez efectuada la reevaluación anual obligatoria, consignando dichos resultados en el Formulario Único Síntesis de Reevaluación Trastorno Específico Del Lenguaje.

Si al término del año académico, el menor logra superar su trastorno de lenguaje, se entregará la certificación correspondiente al Alta Fonoaudiológica en donde se deja de manera clara y explícita la condición del estudiante para que sea integrado a la educación regular.

En el caso que el estudiante no haya logrado el Alta Fonoaudiológica, se recomendará al apoderado continuar el tratamiento en Escuela Especial de Lenguaje Mi Castillo para recibir la atención especializada.

Los estudiantes de Segundo Nivel de Transición que son promovidos a Primer Año de Enseñanza Básica y que no hayan superado su Trastorno específico de lenguaje deberán ingresar a un establecimiento con proyecto de integración escolar, para continuar con su tratamiento fonoaudiológico.

PROCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES
DE MATRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA
AÑO 2020

CORPORACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL
DE LENGUAJE MI CASTILLO
LA SERENA
2019

DESCRIPCIÓN PROTOCOLO

Nuestro Establecimiento educacional en ordenamiento a al reglamento interno y plan de gestión de convivencia escolar tiene como parte importante de sus lineamientos de trabajo, el regular las relaciones entre el colegio y los distintos actores de la comunidad escolar. Es por esto que incorporamos este protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa, lo cual concentra tanto al equipo multidisciplinario de profesionales del establecimiento, es decir, equipo directivo, administrativo, docentes, asistentes de aula, chofer, auxiliar de aseo, fonoaudióloga y psicóloga, como a los padres y apoderados. Donde incorporamos estrategias de prevención, protocolos de actuación para los casos de maltrato entre los distintos miembros adultos de la comunidad educativa y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad

Entendemos entonces al maltrato escolar como todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, contra cualquier integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Cualquier integrante de la comunidad educativa puede sufrir algún tipo de maltrato, ya sea estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno de la escuela. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

A. INDICACIONES FRENTE A MALTRATO DE UN APODERADO A UN PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN

Los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la

comunidad educativa, tales como alumnos, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación y sostenedores.

Es por estos motivos que, frente a situaciones de maltrato de un apoderado a un docente o asistente de la educación, se debe informar de inmediato a la Directora, Psicóloga o jefa administrativa del establecimiento. En caso de no tratarse de una situación grave, es decir que involucre una agresión de carácter verbal que no denosté o menoscabe la integridad del miembro del personal, se citará al o la apoderado (o) en cuestión, con el objetivo de tratar la situación y firmar un acta de compromiso donde se especifique que esta situación no se volverá a repetir. Junto con esto se realizará el respectivo seguimiento por parte del equipo de convivencia escolar.

En caso de que la agresión, ya sea física o verbal, denostó la integridad del miembro del personal se realizará la denuncia respectiva con Carabineros de Chile y se llevará al funcionario(a) a constatación de lesiones al servicio de salud correspondiente. Además, se presentarán los antecedentes necesarios en Fiscalía de Chile.

B. INDICACIONES DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN ENTRE MIEMBROS DEL PERSONAL.

Todos los funcionarios que se incorporan como parte del equipo multidisciplinario de la escuela de lenguaje Mi Castillo se comprometen como estatuto incorporado dentro de nuestro reglamento interno a mantener un clima laboral armónico que propicie el sano ambiente de trabajo.

Por ende, en caso de producirse un altercado ya sea verbal o físico entre miembros del personal, se procederá inmediatamente a una amonestación verbal por parte de la Directora del establecimiento.

La directora del establecimiento además evaluará la situación dependiendo de la gravedad de lo sucedido, decidiendo si es pertinente realizar una amonestación por escrito con copia a la inspección del trabajo.

Si la situación acontecida evidencia agresiones físicas de hará la denuncia en Carabineros y se realizará la constatación de lesiones en el servicio de salud respectiva. Además de presentar los antecedentes en Fiscalía de Chile.

C. INDICACIONES DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO DE UN PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN A UN PADRE O APODERDADO.

Todos los funcionarios que se incorporan como parte del equipo multidisciplinario de la escuela de lenguaje Mi Castillo se comprometen como estatuto incorporado dentro nuestro Reglamento Interno a mantener un clima laboral armónico que propicie el sano ambiente de trabajo. Es por esto además que no se justifica frente a ninguna situación que un funcionario (a) maltrate física o verbalmente a un padre o apoderado.

En caso de suscitarse un maltrato verbal o físico por parte de un funcionario contra un padre o apoderado, la Directora evaluará la situación entregando carta de amonestación escrita con carta a inspección del trabajo manifestando la falta gravísima. Por otra parte, de entregará el apoyo y contención respectivo al apoderado afectado.

En caso de que el apoderado realice una denuncia y se dicte una orden de alejamiento, el funcionario quedará fuera de sus funciones mientras dure la investigación.

D. INDICACIONES DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO ENTRE DOS O MÁS APODERADOS.

Los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como alumnos, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación y sostenedores. Es por este motivo entonces que es fundamental que se propicie un trato armónico

y adecuado entre apoderados ya sea dentro del establecimiento, como en las afueras del colegio, en espacios comunes como la puerta de entrada y salida de los alumnos.

Por tanto, frente a maltrato entre dos o más madres, padres o apoderados, el funcionario que sea testigo debe intervenir de inmediato, manifestando la falta gravísima al Reglamento Interno que implica. Posteriormente se debe informar de inmediato a la directora o encargada convivencia escolar, quienes destinarán una reunión con los afectados realizando un compromiso de resolución pacífica de los conflictos. A lo cual se realizará un seguimiento.

En caso de propiciarse maltratos y agresiones de carácter físico se llamará de manera inmediata a Carabineros de Chile, además de presentar los antecedentes en Fiscalía de Chile.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN
DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE
LOS PÁRVULOS.
AÑO 2020

CORPORACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL
DE LENGUAJE MI CASTILLO
LA SERENA
2019

JUSTIFICACIÓN

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas de la nuestra escuela de Lenguaje Mi Castillo es una misión que compromete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, siendo también en gran medida comprometido el contexto escolar, donde adquiere especial relevancia dado por nuestro rol educativo, por lo cual es fundamental promover y garantizar una adecuada convivencia, donde nuestra comunidad educativa asume una postura de rechazo absoluto ante cualquier tipo de vulneración de los derechos de la infancia.

OBJETIVOS

Los objetivos del presente protocolo están principalmente enfocados en que toda nuestra comunidad educativa reconozca los derechos de la infancia, y desde esa base lograr pesquisar cualquier situación que vaya en desmedro de la sana formación y desarrollo de nuestros niños y niñas.

Otro objetivo es que toda nuestra comunidad educativa sepa los pasos a seguir y pautas de actuación de actuación frente a la vulneración de derechos de nuestros alumnos, desde la contención, observación, manejo de la situación y denuncia.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Los derechos de los niños forman parte fundamental para el crecimiento y la construcción de una mejor sociedad en el futuro. La gran construcción de estatutos, leyes, reformas tanto a nivel nacional como nivel mundial tiene el único propósito de garantizar que los niños y niñas pueden tener normas que respondan a sus necesidades y que crezcan de manera sana y segura, en un ambiente propicio para su desarrollo y formación.

Si bien es la familia la principal responsable de hacer cumplir estos derechos, toda la comunidad debe ser garante de la protección de los niños y niñas, cumpliendo un rol fundamental la comunidad educativa.

La Convención de los derechos del niño en 1990, en Chile ratificó la Convención de los Derechos del Niño, que se rige por cuatro principios fundamentales, que a su vez guían nuestra legislación:

- **No discriminación:** El niño o la niña no deberán sufrir discriminaciones por su raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social, casta o discapacidad.
- **El interés superior del niño:** Las leyes que afecten a la infancia deben beneficiarla de la mejor manera posible.
- **Supervivencia, desarrollo y protección:** Las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su pleno desarrollo, tanto físico como social.
- **Participación:** Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que les afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

Esto significa que los niños cuentan con derechos como: tener un nombre y una nacionalidad, vivir con uno o ambos padres que les brinden protección y alimentación, expresar opiniones libremente, que se proteja su vida privada, protección contra drogas ilegales, entre otros.

A continuación detallamos los principales 10 derechos de los niños y niñas:

1. Derecho a la vida

Se refiere a que todo niño tiene derecho a poder vivir. No pueden ser asesinados o agredidos de manera física y debe crecer en condiciones óptimas.

2. Derecho a la alimentación

Todo niño tiene derecho a una buena alimentación, ningún niño debería pasar hambre o sufrir de inanición. Como padres debemos garantizar que este derecho sea respetado y atender las necesidades nutricionales de los más pequeños.

3. Derecho a la educación

Todos los niños deben recibir educación que contribuya en crear su propio futuro. El niño tiene derecho al disfrute de la vida social que le da la escuela. El derecho a la educación constituye un elemento esencial para el desarrollo social, psicológico y económico del menor.

4. Derecho a la protección especial para el desarrollo físico, mental y social:

Todos los niños deben tener derecho a contar con la protección social y familiar para su sano desarrollo físico, mental y social, garantizando su bienestar.

5. Derecho a la salud

Ningún niño debe padecer alguna enfermedad generada por el descuido de no brindarle la asistencia médica en el momento correcto. Los niños tienen derecho a gozar de una buena salud para que crezcan y se conviertan en adultos sanos.

6. Derecho a la identidad

Todos los niños tienen derecho a ser ciudadano identificable en la sociedad y la nación, es decir tener un nombre y un apellido que los identifiquen. Los padres están en la obligación de darles un nombre que oficialice su existencia.

7. Derecho a la libertad de expresión

Todos los niños tienen derecho a poder expresarse y dar sus opiniones sin que sean vejados por ello. Los niños pueden ser partícipes de las decisiones donde estén involucrados.

8. Derecho a la protección

Todos los niños deben vivir en un entorno seguro, sin amenaza ni armas. Los niños deben crecer protegidos para preservar su bienestar físico y psicológico. Ningún niño debe sufrir explotación, discriminación o maltrato.

9. Derecho a la recreación y esparcimiento

Todo niño al tener que gozar de la seguridad social, lo que implica desarrollarse en un ámbito seguro, también deben tener derecho a una sana

recreación que a nivel psicológico le permita desarrollar aspectos sociales fundamentales para poderse convertir en un adulto estable emocionalmente

10. Derecho a tener una familia

Siendo los niños personas en crecimiento, necesitan de toda la comprensión y el amor que se les pueda brindar. Esta comprensión debe partir de la familia donde el niño se desarrolle. La misma deberá ser un ambiente de cariño y afecto.

Es por ello que los niños no deberán ser separados de sus madres, salvo situaciones excepcionales donde se viole otro de los derechos del menor. En ese caso será el Estado el responsable de amparar el bienestar del pequeño otorgando obligaciones a otro familiar o atenderlos a través del cuidado en instituciones públicas diseñadas para ese propósito.

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

- **¿QUÉ ES UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS?**

Vulneración de derechos son las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contra poniéndose, así mismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los niños y niñas.

- **TIPOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:**

- ✚ Maltrato Infantil:

El maltrato infantil se identifica a menudo con lesiones físicas. Sin embargo, la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes.

Se considera el maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del adolescente.

Negligencia Parental:

Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño o niña, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

Negligencia Parental en el Ámbito de la salud:

Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

Negligencia parental en el de la educación:

Se entenderá como vulneración de derechos en esta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

Abuso sexual infantil:

Implica una relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño o la niña y el o la agresora, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.

Además de la utilización del niño o niña como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo, incluyendo maniobras coercitivas de parte del agresor o agresora, además de la seducción, manipulación y/o amenazas.

✚ Maltrato emocional o psicológico:

Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o niña. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

• OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR

Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la vulneración de derechos de la infancia:

- ✚ Abuso sexual
- ✚ Violación
- ✚ Sustracción de menores
- ✚ Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- ✚ Explotación sexual infantil.
- ✚ Lesiones en todos sus grados.
- ✚ Negligencias parentales reiteradas.
- ✚ Abandono.
- ✚ Maltrato psicológico.
- ✚ Ausencia de escolarización.
- ✚ La falta de asistencia médica.
- ✚ Negligencias en la protección y cuidados de los niños y niñas.
- ✚ Negligencias en los cuidados básicos y de alimentación.

- **ESTATUTOS ANTE LA JUDICIALIZACIÓN**

- ✚ El grado de vulnerabilidad del niño o la niña. Esta vulnerabilidad está determinada, por una parte, por la corta edad y, por otra, por la ausencia de alternativas de protección en la familia misma y/o en el entorno familiar inmediato.
 - ✚ El carácter grave y repetitivo de las conductas maltratadoras, así como el grado de deterioro importante de la salud del adolescente.
 - ✚ En los casos de agresiones sexuales, basta que el maltrato ocurra sólo una vez para judicializar.
 - ✚ Una dinámica familiar altamente disfuncional, sobre todo en aquellos casos en que la familia se encuentra aislada y/o sin motivación para aceptar el apoyo u orientación psico-jurídico social.
 - ✚ Trastornos graves (psiquiátricos o de personalidad) de los adultos responsables de los cuidados del niño o niña, tales como toxicomanía, alcoholismo, pedofilia, psicosis, etc.
 - ✚ En caso de existir riesgo vital inminente o amenaza grave a la integridad física del niño o niña la judicialización debe ser inmediata (dentro de 24 hrs.). Toda situación o sospecha de maltrato requiere acciones oportunas que permitan detener y cambiar dicha situación. Sólo en las situaciones URGENTES se requiere una protección inmediata del niño o la niña a través de la judicialización frente a los organismos pertinentes.
- **¿QUÉ SUCEDE SI EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL NO DENUNCIA UNA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS?**

Podría ser procesado como cómplice de dichos delitos. Art. 177; incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno. Art. 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo (e): "**Los Directores,**

inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto". Art. 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que "Las personas indicadas en el artículo anterior. "Deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Respecto a delitos sexuales, Ley de Delitos Sexuales 19.617 indica que "no puede procederse por causa de los delitos previstos en los Art. 361 a 366 es decir, delitos sexuales, sin que a lo menos se haya denunciado el hecho a la justicia, al ministerio público o a la policía por parte de la persona ofendida, por sus padres, abuelos o guardadores, o por quien la tuviere a su cuidado, para proceder a investigar". Sin embargo, "si la persona ofendida (la víctima), a causa de su edad o estado mental, no pudiere hacer por sí misma la denuncia, ni tuviere padres, abuelos guardadores o persona encargada de su cuidado, o si teniéndolos, estuvieren imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los educadores, médicos u otras personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad o podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, quien estará facultado también para deducir las acciones civiles a que se refiere el Art. 370 (alimentos). "En la práctica, la Ley de Delitos Sexuales 19.617 también ha servido de argumento para obligar a denunciar a todo aquel que se entere de un abuso sexual contra menores, por ejemplo madres, tías, abuelas, etcétera. De lo contrario, arriesgan ser procesados como cómplices".

ACCIONES DE LA ESCUELA DE LENGUAJE MI CASTILLO FRENTE A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

A. DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO DE MALTRATO FÍSICO Y/O AGRESIÓN SEXUAL INFANTIL:

- ✚ Todos los funcionarios de la escuela de lenguaje Mi Castillo deben estar atentos a cualquier señal de posible vulneración de derechos que puedan presentar nuestros alumnos y alumnas.

- ✚ Brindar la primera acogida al niño o niña, escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato, ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.
- ✚ Evitar realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor. Ante señales físicas o queja de dolor, **NO se debe examinar al niño o niña**, sino que gestionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.
- ✚ El profesional que detecte situación debe dirigirse inmediatamente y con total confidencialidad a la Directora o Psicóloga, que gestionará la notificación.
- ✚ La Directora o Psicóloga debe notificar inmediatamente de las señales detectadas al apoderado del alumno y citarlo al colegio de forma inmediata.
- ✚ Llevar al alumno o alumna al centro asistencial más cercano para constatar lesiones.
- ✚ En la reunión con el apoderado entregar la información y notificar del proceso a seguir, que es la Denuncia. No se requiere la autorización del apoderado para realizar la denuncia, sólo se notifica.
- ✚ Realizar la denuncia a carabineros y establecer la medida de protección en los tribunales de justicia antes de 48 horas habiendo notificado al apoderado verbalmente o por escrito.

B. DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN EN CASO DE NEGLIGENCIA, MALTRATO PSICOLÓGICO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

- ✚ Si el niño o niña realiza un relato espontáneo es fundamental acogerlo, escúchelo, haciéndolo sentir seguro y protegido. Es importante decirle al niño o niña que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta. Resguarde la intimidad del niño o niña en todo momento. Manifieste que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.

- ✚ El profesional que detecte situación debe dirigirse inmediatamente y con total confidencialidad Psicóloga o Directora.
- ✚ Se cita al apoderado de forma inmediata.
- ✚ En la reunión debe estar presente el que notifica el caso y Psicóloga. Se confirma la sospecha, se corrobora la información y se estipula que el apoderado debe procurar el cambio de situación, ya sea demostrando acompañamiento profesional y/o cambio de conducta.
- ✚ Se firma el compromiso con fecha de revisión y se adjunta compromiso a la carpeta del alumno o alumna.
- ✚ Apoderados deberán traer registros solicitados (informes psicológicos o atención médica) que demuestren cumplimiento de compromiso en la fecha estipulada, frente a casos de negligencia.
- ✚ En caso de no asistir a la citación o no cumplir compromiso en el plazo acordado se envía una carta formal de citación para el día siguiente antes del medio día; informando que si no se presenta y/o no es cumplido el compromiso se realizará la denuncia a carabineros y se establecerá la medida de protección en los tribunales de justicia antes de 48 horas.

C. SEGUIMIENTO DE CASOS.

En aquellos casos en que se ha detectado riesgo o que han sido vulnerados en sus derechos. El establecimiento procurará el bienestar de los niños y niñas resguardando, el cumplimiento de compromisos adquiridos por los apoderados y el cambio de conducta negligente.

D. ORIENTACIÓN Y APOYO A LAS MADRES Y PADRES SOBRE DIFICULTADES EN LA CRIANZA DE SUS HIJOS.

El equipo de Convivencia escolar debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño, niña a

y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible maltrato. En conjunto de esto, el establecimiento debe entregar la mayor información y psicoeducación al apoderado respecto de los cuidados y apoyo para los niños y niñas.

Igualmente, el establecimiento está en la obligación de entregar informes a las entidades estatales y/o judiciales pertinentes al caso.

E. DENUNCIAS

Fiscalía de Chile, La Serena

Fono: 51-2-266100

Dirección: Eduardo de la Barra 315

Tribunal de Justicia

Dirección: Los Carrera 420

Policía de investigaciones de Chile

Fono: 134

Fono mesa central: 2-2708000

Policía de Carabineros de Chile

Dirección: Colon #691

Fono: 2651000

6° Comisaria de las Compañías

Dirección: México # 2440

Fono: 2651190

Fono plan cuadrante: 987296422.

Fono niños carabineros de Chile: 147

Fono familia carabineros de Chile: 149

Oficina de protección de los Derechos de la infancia (OPD) La Serena

Av. Juan Bhon #403, 2° piso

Fono: 2206625 / 2206636

Correo electrónico: opdlaserena@munilaresena.cl

opdlaserena@gmail.com

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES
AÑO 2020

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL
DE LENGUAJE MI CASTILLO
LA SERENA
2019**

OBJETIVOS

El presente protocolo tiene como objetivos:

- Dar a conocer que se considera accidente escolar y poder conocer la pauta a seguir frente a las diferentes situaciones.
- Identificar las situaciones de riesgo que podrían ocasionar un accidente.

DEFINICIONES

- ACCIDENTE ESCOLAR:

Es toda lesión que un estudiante pueda sufrir durante el desarrollo de sus actividades en el establecimiento durante la jornada escolar, que por su gravedad provoquen una incapacidad o daño. También se consideran las lesiones que pueda sufrir el estudiante en el trayecto desde o hacia su hogar o establecimiento educacional.

- SEGURO ESCOLAR:

Todos los alumnos y alumnas del establecimiento cuentan con un seguro escolar gratuito, que los protege en caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el establecimiento educacional.

El seguro escolar sólo es válido en el Hospital San Juan de Dios de La Serena y el colegio deberá actuar si la situación lo amerita, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres, por lo que lo que es responsabilidad de los apoderados mantener actualizados los números telefónicos de contacto.

- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:

La escuela es como el segundo hogar y como tal, es el lugar donde se pasa gran parte del tiempo. Por tal motivo, debe ser un lugar seguro, donde se tomen las precauciones necesarias para prevenir accidentes.

Los accidentes en la escuela se pueden evitar estableciendo reglas de seguridad y con la supervisión por parte del personal docente y no docente, que puede disminuir en gran medida la ocurrencia de accidentes que provoquen lesiones a los alumnos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- **SALA DE CLASES:**
 - Sentarse de manera correcta y no balancearse en la silla.
 - No lanzar objetos en la sala.
 - Tener pasillos despejados y no dejar objetos en el suelo que puedan provocar caídas.
 - Los alumnos sólo deben usar tijera punta roma.
 - No jugar en la sala de clases, ni en el ingreso o salir de ésta.

- **RECREO:**
 - No realizar juegos que pongan en peligro su seguridad o de compañeros.
 - Obedecer en todo momento las instrucciones de las educadoras o personal no docente con respecto a su seguridad durante el recreo.
 - No lanzar objetos que pongan en peligro a alguien.
 - No correr desde o hacia la sala.

- **TRANSPORTE ESCOLAR, PARTICULAR O PÚBLICO:**
 - Esperar que el furgón o locomoción que se tome, se detenga completamente antes de subir.
 - Cruzar la calle con precaución mirando a ambos lados.
 - Usar cinturón de seguridad.
 - No cruzar por delante o detrás del furgón o locomoción, cuando aún no se haya ido, ya que dificulta ver cuando otros vehículos se acercan.
 - Subir y bajar del furgón u otra locomoción, afirmándose del pasamanos para evitar caídas.
 - Subir y bajar del vehículo por la acera, evitando atropellos.
 - No sacar manos ni cabeza del vehículo en que se transporta.
 - No distraer al conductor y no jugar en el vehículo.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE

En nuestro establecimiento educacional los accidentes se clasifican en:

1.- ACCIDENTE LEVES: Son aquellos que sólo requieren atención por heridas superficiales o golpes leves y se comunicará inmediatamente lo ocurrido al apoderado.

2.- ACCIDENTES MENOS GRAVES: Son aquellos en que se hace necesario la asistencia médica, se comunicará inmediatamente lo ocurrido al apoderado y la educadora acompañará en todo momento al alumno hasta que el apoderado se presente y se realice en caso de ser necesario el traslado al Hospital San Juan de Dios de La Serena.

Para hacer uso del seguro escolar se debe realizar la Declaración Individual de Accidente Escolar y se entregan 5 copias al apoderado para ser presentadas en servicio de Urgencias de Hospital San Juan de Dios de La Serena.

3.- ACCIDENTE GRAVE: Son los que requieren atención médica en forma inmediata como caídas o golpes fuertes, heridas sangrantes, quebraduras, pérdidas de conocimiento, etc.

El establecimiento proporcionará el traslado del alumno al centro hospitalario San Juan de Dios.

Se comunicará inmediatamente lo ocurrido al apoderado y la educadora acompañará en todo momento al alumno hasta que se realice el traslado al centro de urgencia, previo llenado de la Declaración Individual de Accidente Escolar.

En caso de accidente de trayecto directo, es decir ida o regreso entre la casa y el establecimiento educacional, servirá el parte de carabineros, la declaración de testigos o cualquier medio de prueba fehaciente.

PROTOCOLO REGULACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS
AÑO 2020

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL
DE LENGUAJE MI CASTILLO
LA SERENA
20019**

OBJETIVOS

El presente protocolo tiene como objetivos:

- Dar a conocer los aspectos a considerar cuando se realice cualquier actividad pedagógica fuera del establecimiento educacional.

PAUTAS DE ACCIÓN A SEGUIR

1. A lo menos con 20 días hábiles de anticipación se envía comunicación a los apoderados avisando de la salida pedagógica que se realizará, indicando lugar y fecha en que se realizará la actividad. Solicitando que se acerque madre, padre o apoderado responsable del menor para firmar autorización.
2. Si la salida se realiza dentro de la localidad donde se emplaza el establecimiento el transporte será realizado en furgón escolar del colegio. Si la salida es fuera del sector de las Compañías se realizará contratación de un bus para el transporte.
3. Una vez recolectadas todas las firmas se enviará oficio solicitando la autorización para la salida pedagógica a Jefatura Provincial de Educación. Se debe anexar la siguiente documentación.
 - Formulario de Solicitud 1314.
 - Planilla de organización de la salida pedagógica.
 - Planilla de organización del nivel y educadora a cargo.
 - Planilla técnico pedagógica de la actividad.
 - Documentación del medio de transporte.
 - Firma de autorización de padres o apoderados.
 - Listado de docentes.
 - Listado de alumnos.
4. La documentación que se solicitará para el medio de transporte será el siguiente:
 - Carnet de identidad del conductor.
 - Licencia de conducir.

- Certificado de antecedentes.
 - Revisión Técnica.
 - Seguro automotriz.
 - Permiso de circulación.
 - Seguro del vehículo.
5. Los alumnos serán acompañados por su Educadora responsable y la Asistente de Aula correspondiente, además del personal que se requiera para resguardar la seguridad de los alumnos.
6. El personal del establecimiento debe asistir con su vestimenta que lo distingue como miembro de nuestro establecimiento educacional, de igual manera los alumnos deben usar su delantal con nombre que lo identifica en un lugar visible.
7. Previamente a la salida se visita el lugar donde se realizará la visita para analizar que sea una zona segura para los menores y posibles condiciones riesgosas, además de fijar una ruta a seguir más segura para la llegada de los alumnos.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE
MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O
AGRESIONES SEXUALES
AÑO 2020

CORPORACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL
DE LENGUAJE MI CASTILLO
LA SERENA
2019

JUSTIFICACIÓN PROTOCOLO

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas de la nuestra escuela de Lenguaje Mi Castillo es una misión que compromete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, siendo también en gran medida comprometido el contexto escolar, donde adquiere especial relevancia dado por nuestro rol educativo, por lo cual es fundamental promover y garantizar una adecuada convivencia, donde nuestra comunidad educativa asume una postura de rechazo absoluto ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia.

Es por esta razón que establecemos procedimientos de acción ante situaciones de involucren cualquier tipo de vulneración de los derechos de los niños y niñas, manteniendo como objetivo principal el fortalecimiento de una formación integral de los niños y niñas que son parte de nuestro establecimiento educacional, constituyéndonos como un espacio seguro y protector, capaz de responder de manera oportuna ante situaciones de maltrato y abuso infantil, así como también lograr articularse en un trabajo coordinado y permanente con las redes locales, como lo son centros de salud y justicia, además de programas del Servicio Nacional de Menores, de manera de avanzar hacia una cultura de protección de derechos que tenga como componentes centrales el proceso formativo y la prevención. Comprendiendo que prevenir situaciones abusivas de cualquier tipo, que afecten a niños, niñas es de responsabilidad de las y los adultos y no de los niños y niñas, lo que supone una serie de desafíos que nosotros como comunidad educativa debemos asumir.

OBJETIVOS

El presente protocolo tiene como objetivo central la formación en el autocuidado, y así prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los y las niñas y niños y los adultos de nuestra comunidad educativa, incluyendo tanto al equipo multidisciplinario del establecimiento, como los padres y apoderados desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil.

Al mismo tiempo nuestro establecimiento tiene como objetivo promover valores como el respeto del espacio y la intimidad ajenos y la centralidad del

consentimiento, entre otros. No se trata, por tanto, solo de enseñar a cuidarse y evitar situaciones "de riesgo", sino también formar comunidades que comprendan lo inaceptable de ejercer acciones de violencia contra otros.

En conjunto a los objetivos anteriores se pretende al mismo tiempo identificar situaciones de riesgo de abuso sexual y maltrato infantil, y frente a esta situación que toda la comunidad educativa tenga conocimiento de las acciones elaboradas en el presente protocolo.

DEFINICIONES

- ✚ Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o niña, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

- ✚ Maltrato infantil: El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas del ejercicio de sus derechos y su bienestar

- ✚ Abuso sexual: Definido como cualquier acción sexual entre dos o más personas sin consentimiento del otro. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor, o incluso entre menores.

- ✚ Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

- ✚ Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

- ✚ Abandono emocional: Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
- ✚ Estupro: El estupro es un delito sexual que se produce cuando una persona, generalmente mayor de edad, mantiene relaciones sexuales con una persona adolescente que consiente la relación. La edad mínima y máxima varía según las legislaciones, así como las características del acto sexual
- ✚ Abuso sexual infantil: Implica una relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño o la niña y el o la agresora, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc. Además de la utilización del niño o niña como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo, incluyendo maniobras coercitivas de parte del agresor o agresora, además de la seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

A. ACCIONES FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL O AGRESIONES SEXUALES

Nuestro establecimiento educacional debe actuar oportunamente frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual.

Cualquier persona de la comunidad educativa puede tomar conocimiento, sospechar o recibir el relato de que un niño o una está siendo dañado por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no. Sin embargo, no es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente.

Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, nuestro establecimiento educacional debe:

- Disponer las medidas para proteger al niño o niña, activando los protocolos de actuación dispuestos para tal efecto, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.
- Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.
- Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos del niño, niña y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar el hecho y/o derivar el caso, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de él o la o los/as agresores/as y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.

Ante a una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas) y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un alumno o alumna, quienes están obligados a efectuar la denuncia respectiva son la directora, Psicóloga y/o docentes, según establece el Artículo N° 175, letra e) del

Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable impulsar a las y los adultos responsables o familiares del niño o niña a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores. La ley sobre Violencia Escolar N°20.536, en el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: "revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante"

B. INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO O ABUSO SEXUAL

Un indicador por sí solo no es determinante, o puede deberse observarse múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

1. El propio niño, niña le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
2. Una tercera persona cuenta que un niño o niña siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
3. La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o niña en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
4. Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:
5. Cambios bruscos de conducta, aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
6. Descenso significativo de su desempeño escolar, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés.
7. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.

8. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
9. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o a estar en lugares específicos de este.

C. CÓMO ACOGER A UN NIÑO, NIÑA QUE HA SIDO O ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL.

Cuando detectamos una situación de maltrato o abuso sexual, se enfrenta al desafío de acoger de manera protectora y segura a un niño, niña, que se encuentra sometido a un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar barreras e inhibidores para hablar, como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza; efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, puede significar una doble victimización en el niño o la niña, reforzando en él o ella la idea de que nadie lo puede ayudar.

Preguntar al niño, niña sobre la sospecha o certeza de que ha sido o está siendo maltratado o abusado, puede generar más sufrimiento y daño, provocando la negativa a hablar sobre el tema, revelar la situación o hacer que se retracte. También puede alertar a los agresores, complicando la investigación y retardando la reparación del daño. Es por esto que es preferible que sea un profesional especializado en estas materias quien aborde la situación con el niño o la niña, sin embargo, el o la profesional designado por el establecimiento para estos efectos puede entrevistarlos de manera preliminar, de acuerdo a las siguientes orientaciones:

1. Generar un clima de acogida y confianza.
2. Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
3. Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
4. Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
5. Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
6. Transmitir tranquilidad y seguridad.
7. No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.

8. Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
9. Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado, conteniendo y apoyando al niño o niña.
10. Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
11. Demostrar comprensión e interés por su relato.
12. Adaptar el vocabulario a la edad del niño o niña. Si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
13. No presionar al niño o niña para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
14. Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
15. No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el/la niño/a y/o el supuesto agresor.
16. No sugerir respuestas.
17. No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
18. No solicitar detalles de la situación.
19. Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/ la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante un juez.
20. Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
21. Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño o niña así lo requiere.

D. INDICACIONES PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL

La mayoría de los casos de maltrato ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño, niña y su familia. Es este contexto basal el que genera un ambiente propicio para que se establezca el abuso sexual; en estas situaciones, es fundamental que el establecimiento recabe información orientada principalmente a buscar a alguna persona adulta

protectora que pueda apoyarlo en el proceso de reparación; puede ser la madre, el padre, un abuelo, madrina u otro, que tenga un vínculo cercano con él o ella y a quien identifique como figura significativa. No siempre es posible contar con este apoyo, pero es un buen punto de partida para dar tranquilidad y confianza al niño o niña.

Las autoridades del establecimiento deben tomar contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras instituciones de la red de SENAME, Consultorios de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar, entre otros. Es recomendable que sean profesionales de este tipo de centros especializados quienes entrevisten al niño, niña o adolescente, y que esto se realice preferentemente fuera del establecimiento educacional.

D.1. PAUTA DE ACCIÓN FRENTE ABUSO SEXUAL O MALTRATO POR PARTE DE FAMILIARES O CERCANOS:

- Frente al caso de que un alumno o alumna informe a su educadora u otro miembro del establecimiento de que fue golpeado, maltratado o abusado sexualmente en su hogar o se sospeche de agresiones de índole sexual o físicas o el o la menor presenta lesiones físicas causadas por el abuso o maltrato, se avisará a los padres de lo acontecido, e inmediatamente el establecimiento educacional realizará la denuncia respectiva a la Fiscalía local o tribunales de familia, a cargo de Psicóloga del establecimiento, encargada de convivencia escolar. iniciando protocolo de 24 horas para la respectiva denuncia.
- Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño, niña en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Ningún miembro del establecimiento educacional puede investigar los hechos, ya que no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.

- El establecimiento educacional entregará el apoyo respectivo frente a la investigación que se realice del caso.
- Se dará apoyo y contención al alumno o alumna que sufrió el acto sexual y a su familia por parte del equipo multidisciplinario del establecimiento. En caso de ser necesario se derivará a los especialistas pertinentes.

E. INDICACIONES FRENTE A MALTRATO INFANTIL O MALTRATO SEXUAL INFANTIL AL INTERIOR DE LA ESCUELA O EL AGRESOR(A) SE DESEMPEÑA EN EL ESTABLECIMIENTO.

Cuando ocurre al interior de la escuela y el o la agresora se desempeña en el establecimiento, una consideración importante es que la interrupción de la situación de vulneración de derechos requiere disponer medidas para alejar a la víctima de su agresor, de manera tal de evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño.

Ello puede suponer un gran dilema cuando él o la agresora es algún miembro de la comunidad educativa. Frente a ello, es imprescindible tener presente que siempre debe primar el interés superior del niño o niña, es decir, su bienestar y protección. Aun cuando no sea una tarea fácil, es importante insistir en que, al no denunciar o detener una situación abusiva, quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito; la comunidad educativa se fortalece y las familias adquieren mayor confianza al constatar que el establecimiento no encubre este tipo de situaciones. En este sentido, resulta vital mantener una comunicación clara y honesta con las familias, no solo la del o los niños y niñas afectadas, sino con la comunidad educativa en general, con el fin de evitar un ambiente de secretismo y recelo. Por otra parte, si el abuso ha ocurrido al interior del establecimiento por parte de algún funcionario o compañero, existe alta probabilidad de que se mantenga el contacto con su víctima, lo que por sí solo constituye una forma de amenaza que dificultará que al niño o la niña relate lo que está viviendo.

E.1 PAUTA DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO O ABUSO SEXUAL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO O POR PARTE DE UN MIEMBRO DEL PERSONAL

- Frente a cualquier situación u acción de índole sexual o maltrato por parte de algún miembro del personal contra un alumno o alumna de nuestro establecimiento, se realizará de forma inmediata la denuncia en la brigada de delitos sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile.
- El establecimiento educacional tomará medidas para evitar todo contacto del funcionario con niños o niñas, mientras dure el proceso de investigación. En el mismo caso, cabe señalar que el establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor o agresora, de igual manera resguardando su identidad mientras dure el proceso investigativo.
- El establecimiento educacional otorgará todo el apoyo al proceso investigativo del caso.
- Se entregará apoyo y contención al menor afectado y a su familia, realizando las derivaciones pertinentes para el proceso reparatorio del niño o niña y su familia.

F. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES DIFERENCIADAS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL

- Familia: Asume la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño o niña.
 - Educa
 - Previene
 - Protege y acoge
 - Denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile)
 - Busca ayuda y solicita apoyo profesional.

- Acompaña y se involucra activamente en el proceso de investigación y/o de tratamiento al que pueda ser derivado su hijo/a.
- Conoce y se compromete con el Proyecto Educativo, las normas de convivencia y los protocolos de actuación que ha establecido la escuela.
- Establecimiento educacional:
 - Educa
 - Previene
 - Protege y acoge
 - Detecta
 - Denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile)
 - Recopila antecedentes generales de la situación.
 - Activa y supervisa la efectiva aplicación de los Protocolos de Actuación.
 - Realiza seguimiento y acompañamiento.

G. DENUNCIAS

Fiscalía de Chile, La Serena

Fono: 51-2-266100

Dirección: Eduardo de la Barra 315

Policía de investigaciones de Chile

Fono: 134

Fono mesa central: 2-2708000

Bridada investigadora de delitos sexuales y de menores (Brisexme) de La Serena.

Dirección: Calle Anfión Muñoz #700

Correo electrónico: brisex.sna@investigaciones.cl

Fono: 2671014

Policía de Carabineros de Chile

Dirección: Colon #691

Fono: 2651000

6° Comisaria de las Compañías

Dirección: México # 2440

Fono: 2651190

Fono plan cuadrante: 987296422.

Fono niños carabineros de Chile: 147

Fono familia carabineros de Chile: 149

Oficina de protección de los Derechos de la infancia (OPD) La Serena

Av. Juan Bhon #403, 2° piso

Fono: 2206625 / 2206636

Correo electrónico: opdlaserena@munilaresena.cl

opdlaserena@gmail.com

**Oficina de protección de los derechos de la infancia-OPD Las
compañías.**